



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2022-01797 00

Se agrega al expediente la documental allegada por el extremo pasivo con la cual se tiene por cumplido el requerimiento realizado en auto anterior, respecto del pago de las costas procesales aprobadas en el presente asunto. Así las cosas, verificado que con los dineros existentes para el proceso (No 21 exp digital), se satisfacen la totalidad los valores librados en el mandamiento de pago y las costas, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P.

RESUELVE:

1. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO** de mínima cuantía, incoado por **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR SA. (como subrogatario de MARTHA LILIANA MURILLO GONZALEZ.)** contra **INVERSIONES SPR S.A.S., SANTIAGO POSADA RODRIGUEZ, ANA DOLORES RODRIGUEZ HOYOS, MARCELA POSADA RODRIGUEZ Y OSCAR MAURICIO NAVAS MOLANO**, por **pago total de la obligación.**

2. **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

3. Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. **OFÍCIESE** de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

4. Conforme al informe de títulos visto a folio 21 del expediente digital, por secretaría realícese la entrega al extremo actor de la suma de **\$15.825.435,00** (Valor que incluye saldo de capital del mandamiento de pago + las costas aprobadas). Elabórese la orden de pago y déjense las constancias de rigor.

5. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 025 de hoy
13 DE ABRIL DE 2023
La Secretaria,
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e19300ea2ff7275aeaafb02b24bdf88f276e781e5dbd583ee3e94a74ecf255**

Documento generado en 11/04/2023 07:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>